

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . . .	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende en la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Artículo 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, mandan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 18 Octubre 1927.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.697

Excelentísimo señor Director general de Seguridad participa a este Gobierno con fecha 14 del corriente, habiéndose proyectado en Bruselas una película titulada «Valencia», rodada en Bucarest, llamada «Romanesca española», ambas de la casa editorial «METRO GOLDWYN», y desde ahora para España, queda desde esta fecha, prohibida la entrada en el territorio nacional, así como la exhibición de las mismas, de todas las películas de la casa Editorial, publicándose a continuación, para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia

los títulos de las películas conocidas hasta la fecha como propiedad de la citada casa, debiendo los señores Alcaldes, en caso de duda consultar a este Gobierno sobre la proyección de cualquier película de dicha Editorial, cuyo título no estuviere incluida en la relación que se detalla a continuación.

Córdoba 20 de Octubre de 1927.—
El Gobernador civil interino, MIGUEL ROMERO GÓMEZ.

Lista de las películas de la casa «METRO GOLDWYN», que no deben proyectarse por haberlas prohibido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

- El que recibe el bofetón.
- Rómula.
- La encantadora circe.
- El Navegante.
- Siete ocasiones.
- Lirio entre espinas.
- El trapero.
- La Esposa comprada.
- El Trono vacante.
- Yolanda.
- Janice Meredith.
- Revelación.
- Teresa de Ubervilles.
- La mujer del Centauro.
- Avaricia.
- El Cortijero.
- Su hora.
- Suerte loca.
- La viuda alegre.
- El Gran desfile.
- Mare Nostrum.

- La Boheme.
- Dik el Guardia Marina.
- Maldad encubierta.
- El Rey de los Cow-Boys.
- Ropavieja.
- La novia fingida.
- Miguelita.
- Montecarlo.
- Su Alteza el Príncipe.
- Jackie Coogan se corta el pelo.
- Cierto Joven.
- El Boxeador.
- Trío fantástico.
- La Secretaria.
- Amor de padre.
- Lo que toda mujer quiere.
- El Azz Band de follies.
- La Barrera.
- Cambio de esposas.
- El Torrenje.
- En pública subasta.
- Un viaje accidentado.
- El Estudiante.
- Las noches de París.
- Zara la mística.
- El Circo del Diablo.
- Justa venganza.
- Lo que puede un cigarrillo.
- La Conquista del amor.
- Peligros de un conquistador.
- Un amor original.
- Marta la huerfanita.
- Como las mariposas.
- La pecadora exquisita.
- El demonio y la carne.
- La mujer marcada.
- Los vencedores del fuego.
- El Caballero del amor.

- El Sargento Malacara.
- La tierra de todos.
- Entre Bastidores.
- El Cazador cazado.
- El sexo débil.
- Altars del deseo.
- Constantina.
- El mágico dominio.
- Palacio de las maravillas.
- La sangre manda.
- Amor a gran velocidad.
- En su lugar descansan.
- Una niña a la moderna.
- El Cielo en la tierra.
- Mujer adora los diamantes.
- El calor del hogar.
- Los cómicos que pasan.
- Tillie la trabajadora.
- El molino de los duendes.
- El pequeño cornetín.
- El bosque en llamas.
- Error matrimonial.
- El capitán salvación.
- El amor hace milagros.
- Por la razón y el derecho.
- La nobleza de un piel roja.
- En California.
- Corazones comprensivos.
- Bailarinas con taxímetro.
- Consumatun est.
- La Luz del desierto.
- El Valle del infierno.
- El boxear de otros tiempos.
- Gavilán de los mares.
- Y esto es el matrimonio.
- La venus intrepida.
- Firme como el acero.
- El Vanidoso.

Cuesta menos casarse.
 Las alas del carifio.
 Esposas conscientes.
 Mujer altanera.
 La dama de la noche.
 Una boda inesperada.
 Entre locos anda el juego.
 Alejandrino Mago.
 El mudo acusador.
 Segunda juventud.
 Honrarás a tu padre.
 Dispense usted.
 Lo que puede una mujer.
 Feria de vanidades.
 La Coqueta casada.
 La negativa.
 El premio de belleza.
 El bien perdido.
 Locura de juventud.
 El desierto blanco.
 Tributo del mar.
 La eterna cuestión.
 Al caer las cadenas.
 El corazón manda.
 La triste aventura.
 Una muchacha rebelde.
 El nudo acusador.
 Valencia.
 Romanza Española.

Diputación Provincial

DE Córdoba

SECRETARIA

Núm. 3.801

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera quincena del presente mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 3

Bajo la Presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la sesión anterior, se acordó.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Idem salida a varios dementes curados.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospital de Crónicos en el que participa que ha empezado a prestar sus servicios en el Departamento de dementes varones, la Hija de la Caridad Sor María Manuela Azurmendi Zabala.

Autorizar al expósito Clemente Rafael Savin Mendez para ingresar en la Banda de cornetas del Regimiento de la Reina.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos benéficos para que lleven a cabo la adquisición de varios artículos necesarios en los mismos.

Aprobar varias cuentas y facturas de distintos servicios y adquisiciones realizados en las distintas dependencias de la Corporación.

Id. tres presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de varias obras.

Que por el expresado técnico se realice el correspondiente estudio y se forme el proyecto necesario para la solución de la escasez de agua en el Hospital de Agudos.

Aprobar distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar la liquidación del ejercicio segundo semestre de 1926.

Se libre al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, las cantidades para las obras de cimentación del puente sobre el rio Zagrilla.

Facultar al señor Presidente para que lleve a cabo la adquisición de libros que estime convenientes para distribuirlos entre los acogidos de los Establecimientos de Beneficencia el día de la Fiesta del Libro.

Conceder a don Gabriel Alvarez Vázquez la pensión de 1.000 pesetas anuales para que pueda cursar la carrera eclesiástica aceptando propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones.

Quedar enterada de que el pensionado de esta Corporación don Fernando Quero y Quero ha justificado el cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas.

Sufragar los gastos que ocasione el que la acogida en la Casa de Socorro Hospicio Juana Valeriana Muñoz Cabrera, siga la carrera de Maestra.

Elevar a 150 pesetas anuales el auxilio que tiene concedido para el estudio del Bachillerato a don José Posadillo Peidro.

Id. id. id. id. a don Pedro González García.

Conceder un auxilio especial de 150 pesetas anuales a doña Amalia Rincón Cruz para que siga los estudios del Bachillerato.

Conceder un mes de licencia al profesor del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, don Emilio Luque Morata.

Autorizar al Médico don Rafael Ortiz Clot, para que pueda practicar en el Hospital de Agudos.

Conceder al mecanógrafo de la Corporación, don Rafael Blanco Guijo, dos meses de licencia por enfermo.

Conceder la gratificación de 500 pesetas por una sola vez, al Ugiar de la Corporación, don Enrique Osuna Martín, por los trabajos extraordinarios realizados en la Intervención de fondos provinciales.

Idem un donativo de 750 pesetas por una sola vez, a la Asociación titulada «Apostolado de señoras para el mejoramiento moral y material de la clase obrera».

Ceder a la Sociedad de Tipógrafos y ramos afines de esta capital, un ejemplar de cada una de las obras li-

terarias que existan duplicadas y múltiples en el Archivo de esta Corporación, con destino a la Biblioteca de dicha Sociedad.

Que por el señor Arquitecto provincial, se forme el oportuno proyecto y presupuesto de las mesas y bancos que sean necesarios y tengan la amplitud suficiente para el comedor del departamento de San Pedro Alcántara que se destina a dementes hembras.

Señalar día para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 17 de Octubre de 1927.— El Secretario, F. López.—V.º B.º: El Presidente, A. DE CASTILLA.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Lucena

Núm. 3.807

A los efectos de las elecciones ordenadas por R. O. de 24 de Junio anterior, que habrán de tener lugar en la primera quincena del próximo Noviembre, para sustituir a los señores miembros de esta Cámara que deben cesar en sus cargos, y en armonía con los preceptos del Reglamento aprobado por Real decreto ley de 6 de Mayo de este año, queda expuesto en estas oficinas por término de diez días, el censo de propietarios de esta ciudad, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes sobre su inclusión, exclusión o clasificación en los grupos y categorías que les correspondan. Terminado dicho plazo sin haberse presentado ninguna, o resuelto las fórmulas, será aprobado el referido censo y entrará en vigor para todos los efectos que de él se deriven.

Lucena a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Presidente, A. Santos.—El Secretario, firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.800

En consonancia con lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de primero del actual, convócase la contratación en subasta pública de las obras de alcantarillado

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

del sector Nordeste de esta zona correspondiente al sistema del plan general de alcantarillado, excepción de los trayectos de los calle Mayor de San Lorenzo Arroyo de San Lorenzo, cuyo habrá de celebrarse en el día de esta Alcaldía, ante mi autoridad a las doce horas del día posterior en que expire el plazo de los hábiles por que se anuncia dicha hasta a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el precepto en la «Gaceta de Madrid».

El tipo sobre el que ha de ser la licitación será el de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCO CIENTAS NOVENTA Y UNOS SETAS CUARENTA Y CINCO TIMOS a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la misma se fija, en la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO SETASCIENTAS Y SIETE TIMOS. Este depósito se computa por el rematante en fianza de elevándolo a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE PESOS CATORCE CENTIMOS, en el día de diez días a contar del siguiente al en que se le comunique la licitación definitiva.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de pesetas sesenta céntimos), ajustado al modelo que a continuación se inserta y su entrega, hasta las horas del último día de plazo, en los cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos determinados en las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de Julio de mil novecientos veintiocho, se verificará en unión del resguardo del depósito personal que se presentará por escrito en la Sección de Fomento de puesto extraordinario de la ría de este Concejo, durante el curso de aludido plazo de veintiocho días o sea hasta el anterior en que se efectuaré la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder competente, bastantada por el Letrado sustitutorial don Manuel Carreras rano.

El proyecto, presupuesto, presupuesto de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde el día siguiente en que se manifieste en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Presidente, R. Cruz Conde.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de... como acreditado por la cédula personal de la tarifa.

los de la
 Septiem
 instancia
 clasificac
 Número
 de
 orden
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 qu
 proyecto,
 condiciones
 de alcantar
 de esta ca
 trayectos d
 de San Lor
 cenzo se ob
 izar mencio
 ón extract
 clausulas q
 las mismas
 proposición
 el tipo fijad
 Don Luis Ca
 sidente
 constitu
 Hago sab
 pleno de mi
 atribuciones
 lo doscient
 del vigente
 acordado de
 pública y ver
 siguiente:
 «Un pedazo
 la carretera
 por Norte co
 Levante, con
 ández. Bajo
 con propiedad
 Y a los efe
 Primero.
 gar el día c
 noviembre, a
 estas Cas
 Segundo.
 ajena ha si

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Número 3.789

Agotada la relación de Maestros aspirantes a servir interinidades por haberse colocado todos los de la misma, cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 del mes de Septiembre último, procede esta Sección a formar la presente segunda lista de aspirantes, con las instancias presentadas en esta dependencia desde dicho mes de Septiembre, hasta el día de la fecha clasificándolas por el orden establecido por las disposiciones vigentes.

Número de orden	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIOS EN 10 OCTUBRE 1927, O TÍTULO Y EDAD	OBSERVACIONES
1	Don Rafael López Porriño	1 años 3 meses y 22 días	"
2	" Antonio Aranda Gallardo	0 id. 8 id. y 1 id.	Sirve al Ejército
3	" Pedro Bernal Díaz	Maestro titulado; 28 años	"
4	" Carlos Jiménez Bustos	id. id. 24 id.	"
5	" Francisco Reyes Moreno	Certificado del depósito; 24 id.	"
6	" José María Fernández Fernández	Maestro titulado; 22 id.	"
7	" Antonio Sánchez Pérez	Certificado del depósito; 21 id.	"
8	" Luis Osuna Núñez	id. id. 20 id.	"
9	" Alejandro Cabrera Rodríguez	Maestro titulado; 18 id.	"

Córdoba 12 de Octubre de 1927.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

to al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles contables desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y aducir ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pudiéndose formular también ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en los quince días sucesivos al de haber expirado el plazo de exposición al público del documento de que se trata.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo proveniente por los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Villa del Río a 16 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Torralba.

BENAMEJI

Núm. 3.729

Don Salvador Gómez Marin, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la Comisión permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles y otros ocho más, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyos plazos podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones que estime convenientes.

Benamejí 15 de Octubre de 1927.—Salvador Gómez.

GRANJUELA

Núm. 3.730

EDICTO

Que encontrándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa se anuncia concurso para proveerla por término de treinta días contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser solicitada durante dicho plazo por cuantos lo deseen y reúnan las condiciones legales necesarias para desempeñarla.

La dotación del titular en concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios es de trescientas veinte y siete pesetas cuarenta céntimos anuales, abonándose por separado con arreglo a la tarifa oficial el importe de los medicamentos que suministre a las familias comprendidas en el padrón de beneficencia municipal.

Granjuela 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.731

Don Antonio Ortega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Que encontrándose vacante el cargo de Inspector de carnes de esta villa, dotado en presupuesto con e-

de ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Tercero. Que el acto se celebrará por pujas a la llana.

Cuarto. Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

Quinto. Que los que deseen tomar parte en el referido acto deberán consignar previamente en la Depositaria municipal la suma de nueve pesetas veinte y dos céntimos, a que asciende el cinco por ciento del justiprecio; y

Sexto. Que el reintegro del expediente y todos los demás gastos que en el mismo se originen deberán ser satisfechos por aquel a quien como mejor postor se le adjudique el remate.

Bujalance diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—L. Cañas Vallejo.

CONQUISTA

Núm. 3.713

EDICTO

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de diez y seis, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las en-

tidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Conquista a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Tomás Gutiérrez.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.727

EDICTO

Don Juan Torralba Montes, Alcalde constitucional de esta Villa del Río.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1928-29 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villa del Río a 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Torralba.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.728

Don Juan Torralba Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia las ordenanzas de exacciones y el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928 estará expues-

BUJALANCE

Núm. 3.812

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en uso de las atribuciones que le concede el artículo doscientos veinte y párrafo segundo del vigente Estatuto municipal, ha acordado declarar sobrante de la vía pública y vender en subasta el predio siguiente:

Un pedazo de terreno existente en la carretera de la Ronda, que linda por Norte con indicada carretera, por Levante, con propiedad de Juan Fernández Bajo, y por Sur y Poniente con propiedad de Miguel Aranda.»

Y a los efectos legales se consigna: Primero. Que la subasta tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Segundo. Que el predio que se enajena ha sido tasado en la cantidad

haber anual de seiscientas pesetas se anuncia concurso para proveer dicho cargo, por plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente día de aparecer en este órgano oficial.

Los concursantes acompañarán a las solicitudes, copias, o testimonios de los títulos y demás documentos necesarios para acreditar se encuentran en condiciones legales para obtener el cargo.

Fuente Tójar a 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Ortega.

SANTAELLA

Núm. 3.732

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Santaella a 14 de Octubre de 1927.—Francisco Alijo.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 3.760

EDICTO

—:—

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades todas de la Nación y a los agentes de la policía Judicial procedan a la busca y captura de los gitanos cuyas señas se expresan uno como de treinta a treinta y cinco años, alto, delgado, cara redonda, muy pelado, viste chaqueta y pantalón mezclilla claro, sombrero ala ancha negro y alpargatas blancas, que dice llamarse Andrés Cortés Castro y se cree sea su nombre José Medrano Cortés, natural de Cabra; otro como de diez y ocho años, más bajo, viste chaqueta y pantalón mezclilla claro con gorra y alpargatas, quien dice llamarse Francisco Maldonado González, natural de Aguilar a quienes acompañan dos gitanas una joven y otra de treinta a treinta y cinco años, un muchacho de ocho a diez años y otro de uno a dos y caso de ser habidos los dos gitanos sean puestos a disposición de este Juzgado como presuntos autores de la sustracción de las caballerías que se expresan: Una burra cerrada, buena alzada, rucia oscura, lunares blancos en los costillares, mataduras en las rapas del lomo, hierro confuso cadera izquierda; otra de cinco años, rucia, de buena alzada, sin hierro, ore-

jas enzalcilladas: otra rucia clara, cerrada, buena alzada, preñada, hierro confuso tabla derecha cuello; otra burra, cerrada, pequeña, pelo pardo, boci-clara, raya cruzada, una rucha de dos años, castaña oscura, boci-ojiclaro, raya cruzada, alzada regular; otra rucha de dos años, rucia oscura, alzada regular, cebrada de las cuatro patas, hierro J. A. tabla derecha del cuello; otra rucha de dos años, mediana, bozo y barriga claro, hierro J. A. tabla derecha del cuello; un burro viejo capón, buena alzada, pardo claro, otro burro entero cerrado, rucio, regular alzada, pelos blancos en los costillares; un burro de treinta meses, entero, rucio, buena alzada, hierro confuso cadera derecha, un mulo de dos años, castaño, cabos negros, alzada regular, hierro J. A. nalga derecha.

Cuyos gitanos al ser requeridos por la Guardia civil para que exhibieran las guías de las mismas las presentaron y entregaron a dicha fuerza, marchándose y dejando abandonadas las caballerías sin que en la actualidad se sepa el paradero de mencionados individuos, lo cual hace suponer sean de ilegítima procedencia llamándose en consecuencia a los que se consideren dueños de los semovientes descritos para que se personen en este Juzgado donde una vez acrediten debidamente su derecho se les hará entrega de las mismas, pues así lo tengo acordado en auto del día de la fecha en diligencias sumariales que me encuentro incoando con el número cincuenta y cuatro del presente año.

Dado en Rute a doce de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—A. Navas Romero.—El Secretario Licenciado, Fernando Vargas.

POSADAS

Núm. 3.787

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de La Carlota Francisco y Antonio Reif Rodríguez, la noche del día primero del actual, de la finca Vi laseca, término de Almodóvar del Río y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 222 de 1927.

Dado en Posadas a trece de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

—:—

Un caballo capón de 4 años, 1'48 metros de alzada, castaño, raza española con un hierro en la nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 y

Una mula de 10 años, 1'32 metros de alzada, negra española, con el hierro el Fénix V-4 en la nalga derecha.

POSADAS

Núm. 3.786

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado la madrugada del seis del actual, al vecino de esta villa Antonio Siler Rubio, de la finca nombrada Chaparral del tío Camacho, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 220 de 1927.

Dado en Posadas a trece de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una mula de 14 años, 1'43 metros de alzada, castaña oscura, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

BAENA

Núm. 3.823

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mantón de manila negro, grande liso buen estado; otro merino lana, tamaño regular, negro, con flecos de seda y picaduras centro lado fleco, un billete del Banco de cincuenta pesetas; otro de veinte y cinco y unos treinta duros en plata y calderilla, hurtados la noche del cinco del actual a Francisca y Antonio Ruiz Pérez, de su domicilio sito calle Arroyuelos, número tres de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 78 de 1927.

Dado en Baena a dieciséis de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Mariano Torres Roldán.—El Secretario P. H., J. Pérez Roselly.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.757

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de una burra de siete años, rucia oscura, lucera, regular de alzada, con un corte en la oreja derecha, la cual en unión de una jáquima de esparto fué robada la madrugada del 7 al 8 del actual, de una cuadra existente en la casa huerta, de su dueño Faustino Gálvez Berral, en los terrenos del Remolino, término de de Puente Genil, sospechándose que sean los autores del hecho, un grupo de gitanos compuesto de tres hombres y cinco mujeres que acamparon

por aquel lugar en la ocasión de referencia, poniéndolos caso de ser dados a disposición de este Juzgado sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 150 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 15 de Octubre de 1927.—Germán Ruiz Maya.

—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

UBEDA

Núm. 3.758

EDICTO

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia dictada hoy en sumario que se instruye con el número 114 del año actual, muerte de Antonio Domínguez Zorla, de veinte y cinco años, natural de Córdoba, vecino de Linares, de oficio carrero, causada por un atropello de un carro que condujo el día 27 del pasado Julio, ha acordado se instruya a los herederos del difunto del artículo 109 de la ley de Procedimiento criminal.

Y como se desconoce quienes tales herederos, y su domicilio, hace el ofrecimiento de la causa que podrán mostrarse parte en el medio del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid».

BOLETINES OFICIALES de Jaén y Córdoba.

Ubeda 14 de Octubre de 1927.—El Secretario, firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos expresados en derecho, se emplaza por los Jueces municipales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Procedimiento Criminal, 38 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.764

PEÑA RIVERA Daniel, natural de Francisco y de María, natural de Villares, de estado soltero, periodista, de 46 años, domiciliado en Córdoba, por hurto, comparecerá en el Juzgado de Instrucción Distrito Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, si no comparece se le declarará rebelde.

Córdoba 15 de Octubre de 1927.—El Juez de Instrucción, Luis Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro